

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO: 2020-00147-00

Pasa al Despacho del señor Juez, informando que la presente demanda no fue subsanada en legal forma. Pasa para proveer. Bucaramanga, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Revisada la presente demanda **VERBAL SUMARIA** de **RESTITUCION DE INMUEBLE** instaurada por **GRUPO INMOBILIARIO PADILLA & ASOCIADOS** A través de su representante legal por intermedio de apoderado judicial en contra de **LUISA FERNANDA MORENO LEON**, encuentra este despacho que la presente demanda fue subsanada, en cuanto a la aclaración y la información de donde se obtuvo el correo electrónico para notificación, sin embargo, no allego la constancia de envío de la copia de la demanda y la subsanación, por correo electrónico a la demandada, razón por la cual habrá de rechazarse de conformidad con lo establecido en el artículo 90 Inc. 4 En razón de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda **VERBAL SUMARIA** de **RESTITUCION DE INMUEBLE** instaurada por **GRUPO INMOBILIARIO PADILLA & ASOCIADOS** A través de su representante legal por intermedio de apoderado judicial en contra de **LUISA FERNANDA MORENO LEON**, de acuerdo a lo señalado en la

motivación de este proveído.

2. ORDENAR la entrega de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

3. INFORMAR a la Oficina Judicial la decisión contenida en la presente providencia para que se efectúe la compensación correspondiente.

4. ARCHÍVESE el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE



**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 1 de Septiembre de 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO
en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga; 2 de Septiembre de 2020



Secretaria: _____
MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

357218b83108eec5461113b66c03cc1c59ca52b53c64a4f950587af935e958e3

Documento generado en 01/09/2020 09:42:39 a.m.